



OFICIO N° 110/2021

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2021

- Ant.: a) Oficio N° 106/2021 de 17 de diciembre 2021, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.
b) Oficio SG N°248/2021, de 21 de diciembre de 2021, del Secretario General del Senado.

Mat.: Informa reajuste, monto y distribución de las asignaciones parlamentarias para el año 2022.

A: PRESIDENTA DEL H. SENADO, SEÑORA XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación a lo dispuesto en los literales a) y f) del artículo 14 de su reglamento, y sobre la base del marco financiero aprobado para el H. Senado en la Ley de Presupuestos para el año 2022, así como la disponibilidad presupuestaria informada por la Corporación en la comunicación del antecedente, decidió, de manera unánime, en su sesión telemática del 28 de diciembre del presente, acoger lo planteado por la Corporación, atendidas las modificaciones presupuestarias que se anuncia se gestionarán ante la Dirección de Presupuestos, en orden a:



a) Reajustar las asignaciones parlamentarias de los H.H. Senadores (as) y de los Comités Parlamentarios, con excepción, en ambos casos, de la asignación "Asesoría externa", en un 4.4% nominal, a contar del 1 de enero de 2022.

b) Mantener para la asignación de Asesoría Externa tanto de Senadores (as) y de los Comités Parlamentarios los mismos valores del presente año, atendida la necesidad de contar con los recursos suficientes para financiar las asignaciones parlamentarias asociadas a los (as) nuevos (as) Senadores (as) que se incorporan a la próxima legislatura.

c) Reajustar los valores contemplados para solventar ítems específicos dentro de la asignación de gastos operacionales, que están expresados en pesos, en un 4.4% nominal, a partir del 01 de enero de 2022.

d) Los montos y reajustes expresados en los literales anteriores se mantendrán vigentes durante el primer trimestre del año próximo, ocasión en que el Consejo revisará su mantención por lo que reste del año 2022, en función de que se encuentren totalmente tramitados los decretos que materialicen los ajustes presupuestarios solicitados por la Corporación.

e) Sin perjuicio de lo dispuesto en los literales anteriores, autorizar a que la Corporación, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, dé cumplimiento a los compromisos contractuales en materia de reajuste salarial del personal de apoyo con contrato de trabajo vigente, tanto de los Senadores (as) como de los Comités Parlamentarios y mientras dure la vigencia del mismo, hasta el inflador de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 (4.4%).

Dios guarde a V.E.



IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

C/c. Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentarias.